Resolución Administrativa

N° 095-2018 ANA-AAA VI M/ALA.C.

Cajamarca, 04 de Octubre del 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **150682-2018**, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, por el señor César Álvarez Salazar, mediante el cual solicita el Reconocimiento del "**Comité de Usuarios del Canal de Riego Alisomayo**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las Organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como órgano de línea encargada de organizar y conducir las acciones vinculadas al reconocimiento, registro, fortalecimiento de capacidades, supervisión y acciones de fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua en el marco de la Ley N° 30157 y la Ley 29338;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA, se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, mediante el Memorándum (M) N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, se establece que a partir del 24 de febrero del 2017, el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, cumpliendo con los requisitos que estipula el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe N° 035-2018-ANA-AAA.M-ALA.C/OVP, se concluye y se recomienda RECONOCER al "**Comité de Usuarios del Canal de Riego Alisomayo",** en el marco del Reglamento de la Ley de Organización de usuarios de Agua Ley Nº 30157.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento; y, con el visto del Administrador Local de Agua Cajamarca y en uso de sus facultades conferidas con la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, con la cual se designó al Administrador Local del Agua Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al "Comité de Usuarios del Canal de Riego Alisomayo" en el marco del Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua Ley Nº 30157, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial denominado Alisomayo, ubicado en el caserío Chuniguillay, distrito Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca; comprendido en el Subsector Hidráulico Rio Cajamarquino, la misma que pertenece al Sector Hidráulico Menor clase B del Rio Chonta, aprobado con Resolución Directoral Nº 1517-2015-ANA-AAA. M.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER la inscripción del "**Comité de Usuarios del Canal de Riego Alisomayo"** en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que el comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley Nº 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAJAMARCA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - CAJAMARCA
Ing. Edwin Fernández Díaz
ADMINISTRADOR LOCAL AGUA - CAJAMARCA

C.c.
Expediente
Archivo.
EFD/